Doctor
MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA
Duitama – Boyacá.
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD CALIFICACIÓN DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA
Radicación: 152383105001-2022-00166-00
Demandante: LUIS ALEJANDRO BALAGUERA VARGAS
Demandados: DUCTOS DE COLOMBIA S.A.S Y OTROS

MARÍA MÓNICA PÉREZ ALVARADO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito concurro a su Despacho con el fin de solicitar de forma respetuosa, se sirva realizar la calificación de las contestaciones de la demanda y así darle cumplimiento al auto del 02 de diciembre el cual en su numeral tercero.

Lo anterior, en virtud del principio de celeridad de los procesos y continuar con el trámite de instancia.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

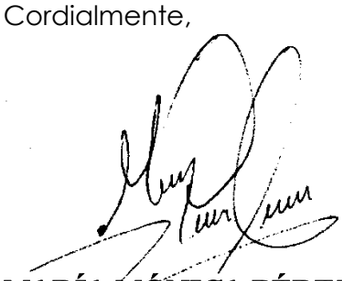

MARÍA MÓNICA PÉREZ ALVARADO
C.C. No. 1.057.589.022 expedida en Sogamoso
T.P. No. 257491 del Consejo Superior de la Judicatura

SOLICITUD CALIFICACION DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA 2022-00166

MONICA PEREZ <monicaperez.alvarado@hotmail.com>

Jue 2/02/2023 4:36 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Duitama <jlabctoduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor
MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA
Duitama – Boyacá.
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD CALIFICACIÓN DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA
Radicación: 152383105001-2022-00166-00
Demandante: LUIS ALEJANDRO BALAGUERA VARGAS
Demandados: DUCTOS DE COLOMBIA S.A.S Y OTROS

MARÍA MÓNICA PÉREZ ALVARADO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito concurro a su Despacho con el fin de solicitar de forma respetuosa, se sirva realizar la calificación de las contestaciones de la demanda y así darle cumplimiento al auto del 02 de diciembre el cual en su numeral tercero.

Lo anterior, en virtud del principio de celeridad de los procesos y continuar con el trámite de instancia.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MARÍA MÓNICA PÉREZ ALVARADO
C.C. No. 1.057.589.022 expedida en Sogamoso
T.P. No. 257491 del Consejo Superior de la Judicatura